

Modernización de la Dirección del Trabajo – desafíos para los empleadores

Luis Parada H.

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Introducción

- Ley 21.327
- Vigente desde el 1/10/21
- Registrar información del ciclo de vida laboral en las bases de datos de la Dirección del Trabajo
- Relacionamiento electrónico con los administrados (empleadores, trabajadores y sindicatos)
- Pendiente reglamento → registro de información adicional en la página web de la DT

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Contrato individual

- Obligación de incorporar el correo electrónico de empresa y trabajador a los contratos de trabajo
- Pago de remuneración:
 - Regla general → dinero en efectivo
 - A solicitud del trabajador:
 - Cheque
 - Vale vista bancario
 - Transferencia electrónica a cuenta bancaria del trabajador
 - En todos los casos, a costa de la empresa

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Nuevas facultades y fiscalización

- La DT podrá citar, **de oficio**, a una **mediación voluntaria** a las partes
- Con acuerdo de las partes, el mediador podrá ser asesorado por un experto a costa de la DT, que se seleccionará por las partes de un listado de personas que mantendrá el organismo.
- Posibilidad de que el Director Nacional inicie **consultas públicas** respecto de pronunciamientos y normas de carácter general de carácter interpretativo de las normas laborales.
- Estándares de **fiscalización** → respeto a principios de responsabilidad, gratuidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impugnabilidad de actos administrativos, control, probidad administrativa, transparencia y publicidad (LOC Bases de la Administración del Estado y Ley de base de procedimiento administrativo)
 - → Manual de procedimiento de fiscalización (DO 1/10/21)

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Sanciones

- Sanciones
 - Microempresa (1 a 9 trabajadores) → 1 a 5 UTM
 - Pequeña empresa (10 a 49) → 1 a 10 UTM
 - Empresa mediana (50 a 199) → 2 a 40 UTM
 - Gran empresa (200 y más) → 3 a 60 UTM
- Autorización a la clasificación de multas → Tipificador Infraccional de la DT
 - Leves, graves y gravísimas
 - Naturaleza de la infracción, afectación de derechos laborales, número de trabajadores afectados y conducta del empleador

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Multirrut (MR)

- Agilización de juicios por informes DT
- Posibilidad de solicitar judicialmente el término de un Multirrut
 - 2 años desde que la sentencia que declara el MR esté firme
 - ¿Requisitos?
 - Se puede solicitar antes de ese plazo si: (i) una empresa del MR ha cambiado de dueño y (ii) no existe un controlador común
 - Se notifica la solicitud a las partes del juicio inicial (con contrato vigente) + a los sindicatos existentes en la empresa → oposición 15 días desde la notificación
 - Juicio monitorio

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Relacionamiento electrónico

- Relacionamiento electrónico → actuaciones electrónicas de ambas partes (DT y administrados): trámites, actuaciones, requerimientos y solicitudes → sistema de seguimiento (denuncias, fiscalización, solicitudes de pronunciamiento y consultas)
- Solo se mantendrá el uso de papel en caso de solicitarse por los usuarios por carecer de medios electrónicos, no tener acceso a ellos o por actuar excepcionalmente a través de ellos
- Un reglamento del Ministerio del Trabajo determinará la información laboral y de SS que deberá registrarse en los sistemas de la DT
 - Posibilidad de centralizar los documentos en un solo lugar previa noticia a la DT, una vez cargada

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Relacionamiento electrónico

- Notificaciones, citaciones y comunicaciones legales → correo electrónico
- Obligación de registrar correo por la empresa y sindicatos ante la DT
- Se considerará vigente mientras no se informe un cambio
- Se entienden practicadas al 3er día hábil siguiente desde el envío del correo a las partes (presunción legal)
- Se mantienen otras formas de notificación (personal o por carta certificada para quien no tenga correo electrónico)
- Plazos para reclamar y solicitar rebaja administrativa → días hábiles “administrativos”

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Registro en bases de datos de la DT

- **Registro** en sitio web de la DT
- Fines: fiscalizaciones, conciliaciones, mediaciones y ratificación de finiquito; fines estadísticos, estudios y promoción de cumplimiento de normativa laboral.
- **Contratos de trabajo**
 - Registro dentro de 15 días desde su celebración
 - Estipulaciones pactadas
 - ¿Contratos a plazo fijo y obra o faena?
 - ¿Anexos a contratos de trabajo?
 - Contratos anteriores al 1/10/21 → registro hasta el 30 de abril de 2022

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Término del contrato de trabajo

- **Registro** en sitio web de la DT
- 159: Mutuo acuerdo, renuncia y muerte del trabajador → 10 días hábiles desde la separación
- Demás causales → mismo plazo legal para remitir la carta de aviso de término

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Información pendiente de confirmación por CGR

¿Qué otra información deberá registrarse?

- Pendiente reglamento de la ley
- Proyecto de reglamento en revisión por la Contraloría General de la República.
 - Contrato de trabajo → todas las estipulaciones del art. 10
 - Cambios a los contratos → 15 días*
 - Término de los contratos → fundamentación fáctica del despido en caso de corresponder*
 - Libro de remuneraciones electrónico → primeros 15 días de cada mes
 - Antecedentes del comité paritario de higiene y seguridad +
 - Antecedentes del comité bipartito de capacitación +
 - Información básica del reglamento interno de orden, higiene y seguridad *
 - Pactos especiales de condiciones de trabajo -
 - Sanciones aplicadas conforme al reglamento interno -
 - Instrumentos colectivos → se envía copia#

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

Información pendiente de confirmación por CGR

¿Qué otra información deberá registrarse?

- Proyecto de reglamento en revisión por la Contraloría General de la República.
 - Registro de asistencia y períodos de no prestación de servicios#
 - Facultativo:
 - Finiquitos
 - Sentencia que declare empleador único
- (*) 2 meses desde publicación
- (+) 7 meses desde publicación
- (-) 13 meses desde publicación
- (#) 20 meses desde publicación

Ley de Modernización Dirección del Trabajo

- Posibilidad de que la DT **acceda a toda la información laboral y de seguridad social** obligatoria que conste en su sitio electrónico.
- Relacionamiento electrónico → actuaciones electrónicas de ambas partes (DT y administrados): trámites, actuaciones, requerimientos y solicitudes → sistema de seguimiento (denuncias, fiscalización, solicitudes de pronunciamiento y consultas)
- Un reglamento del Ministerio del Trabajo determinará la información laboral y de SS que deberá registrarse en los sistemas de la DT
 - Posibilidad de centralizar los documentos en un solo lugar previa noticia a la DT, una vez cargada la información en los sistemas de la DT

MUCHAS GRACIAS

Para mayor información, contactar al expositor Sr. Luis Parada al +562-27982606 o al correo lparada@dlapiper.cl

Esta presentación provee de información breve sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en este, ni tampoco está destinado a proporcionar un consejo legal particular sobre las mismas. Se sugiere buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en esta presentación. Esta presentación no puede ser reproducida por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de © DLA Piper